

## **SESIÓN ORDINARIA N°171-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento setenta y uno - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 06 de agosto del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO V.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VI.**

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

Mociones

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite urgentes

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°170-2019 del día 30 de Julio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. -LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°3:**

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-032-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N° EXPEDIENTE N° 21159. LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”,

**INCISO N°4:**

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro- Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio Al-cpjn-281-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N° 21.291“**Ley Protección a la Lactancia Materna**”

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

**INCISO N°5:**

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio ALcj-21346-0506-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N:21.346 **“LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LOBBY Y DE GESTIÓN DE INTERESES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**.

**INCISO N°6:**

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CJ-2198-0451-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.º 21.298: **“ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIO NUMERO 9158”**.

**INCISO N°7:**

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio HAC-253-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.º21.337: **“FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS”**,

**INCISO N°8:**

Del Lcdo. Edel Reales Novoa, Director A.I de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N°21.277 Reforma al artículo 24 asignaciones Presupuestarias del capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”

**INCISO N°9:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-051-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.º21.431\_“ ***Ley para Eliminar la Reelección Indefinida en todos los cargos de elección popular a nivel Municipal***”

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

**INCISO N°10:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-047-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.º21.430 “ ***Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal***”

**INCISO N°11:**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-011-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.º20.985 “ ***Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente***”

**Conocido los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal**

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar los siguientes Oficios: Oficio HAC-253-2019, Oficio CPEM-051-2019 y el Oficio CPEM-047-2019, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación a proyectos de Ley a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°12:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-219-2019, donde remite para la aprobación el reajuste salarial y el convenio de trabajo, correspondiente de enero a diciembre del 2019, que corresponde al 0.96%.

Conocida la nota se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 2-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Relación de Puestos, con el Reajuste Salarial del 0.96% de los empleados municipales de julio a Diciembre del 2019, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

REAJUSTE SALARIAL DE JULIO A DICIEMBRE 2019 (COSTO DE VIDA 0.96% SEGÚN OFICIO INEC-ASIDE-PCI-203-2019 Y DECRETO N° 41434- MTSS DEL SALARIO MINIMO PUBLICADO EN LA GACETA 235, DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2018)

# DE PLAZAS	DETALLE DEL PUESTO SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
1	Alcalde Municipal (1)	1.818.071,78	17.453,49	1.835.525,27	6	104.720,94
1	Vice Alcalde Municipal (2)	1.454.457,42	13.962,79	1.468.420,21	6	83.776,74
1	8 Abogado municipal	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Abogado (Concejo Municipal)	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Ingeniero Unidad Técnica	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Informático (Licenciado)	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Psicóloga (Oficina de la Mujer)(Lic.) Encargada de Desarrollo Urbanos (Lic)	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Topógrafo (Lic)	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Lic. Encargada del Cecudi	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
4	8 Docente( Bachiller Universitario)	553.124,45	5.309,99	558.434,44	6	127.439,87
4	8 Asistente (Trabajador Especializado)	405.911,40	3.896,75	409.808,15	6	93.521,99
1	8 Cocinera (Trabajador Calificado)	344.145,90	3.303,80	347.449,70	6	19.822,80
1	8 Técnico Asistente Unidad Técnica	392.623,14	3.769,18	396.392,32	6	22.615,09
1	8 Promotor(a) Social	553.124,45	5.309,99	558.434,44	6	31.859,97
1	8 Auditor Interno	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Gestor Ambiental (Bachiller)	553.124,45	5.309,99	558.434,44	6	31.859,97
1	8 Oficinista (Ceci)	332.589,87	3.192,86	335.782,73	6	19.157,18
1	8 Secretaria Municipal	366.380,40	3.517,25	369.897,65	6	21.103,51
1	8 Contador Municipal	487.662,29	4.681,56	492.343,85	6	28.089,35
1	8 Tesorera Municipal	487.662,29	4.681,56	492.343,85	6	28.089,35
2	8 Auxiliar de Contabilidad Encargado Catastro y Bienes Inmuebles	349.623,39	3.356,38	352.979,77	6	40.276,61
1	8 Encargada de Proveduría (Lic)	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Cajero	349.623,39	3.356,38	352.979,77	6	20.138,31
1	8 Técnico de Archivo	392.623,14	3.769,18	396.392,32	6	22.615,09
1	8 Secretaria Alcalde	366.380,40	3.517,25	369.897,65	6	21.103,51
1	8 Auxiliar de desarrollo Urbano	349.623,39	3.356,38	352.979,77	6	20.138,31
1	8 Oficinista Desarrollo Urbano	332.589,87	3.192,86	335.782,73	6	19.157,18
1	8 Gestor de servicios (Lic)	663.772,10	6.372,21	670.144,31	6	38.233,27
1	8 Encargado de Acueducto(técnico)	392.623,14	3.769,18	396.392,32	6	22.615,09
3	8 Auxiliar del Acueducto	349.623,39	3.356,38	352.979,77	6	60.414,92
9	8 Operador Equipo Pesado	344.145,90	3.303,80	347.449,70	6	178.405,23

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

1	8	Mecanico General	344.145,90	3.303,80	347.449,70	6	19.822,80
3	8	Oficinista (Lector de Hidrômetros)	332.589,87	3.192,86	335.782,73	6	57.471,53
1	8	Obrero Espec(Fontanero)	344.145,90	3.303,80	347.449,70	6	19.822,80
5	8	Miscelâneo	309.143,36	2.967,78	312.111,14	6	89.033,29
11	8	Peones	310.756,50	2.983,26	313.739,76	6	196.895,32
1	8	Maestro de Obras (Construcción)	405.911,40	3.896,75	409.808,15	6	23.380,50
1	8	Chofer (Cecudi)	337.925,10	3.244,08	341.169,18	6	19.464,49
3	8	Guarda	332.589,87	3.192,86	335.782,73	6	57.471,53
<b>76</b>		<b>TOTAL SUELDOS FIJOS</b>					<b>1.941.952,78</b>

**INCENTIVOS SALARIALES**

<b>RETRIBUCION POR AÑOS DE SERVICIOS</b>	212.640,54
<b>RESTRICCION DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (PROHIBICION)</b>	241.947,30
<b>RESTRICCION DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (DEDICACION)</b>	170.188,38
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b><u>2.566.729,00</u></b>

(1) EL SALARIO DEL ALCALDE (10% SALARIO MAYOR PAGADO)

(2) EL SALARIO VICEALCALDE (80% SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL)

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO 3-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar Convenio Simple de Trabajo entre los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, representados por Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal y Luis Alberto Villalobos Artavia Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

**CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO**

Entre nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Luis Alberto Villalobos Artavia Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, al amparo de lo que establece el Artículo N°17 y 100 del Código Municipal, hemos convenido en celebrar un Convenio Simple de Trabajo, en el que la Municipalidad de Montes de Oro, cada seis meses y conforme se eleve el costo de

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

la vida, se aumentará la base del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes.

El aumento se hará de acuerdo al costo de la vida del segundo semestre del año 2019, de un 0.96 %, de acuerdo al Oficio INEC-ASIDE-PCI-203-2019, suscrito por la Lcda. Pilar Ramos Vargas, Coordinadora el Área de Información de Divulgación Estadística del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; para el reajuste de salario de Julio a Diciembre del 2019.

Se hace saber que se estarán ajustando los salarios mínimos legales aplicado en el Decreto del Ministerio de Trabajo 41434MTS, publicado en la Gaceta 235 18 de diciembre del 2018.

**Luis Alberto Villalobos Artavia**  
**Alcalde Municipal**

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Representante Trabajadores**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°13:**

De la Coordinadora de RECOPE-Lcda. Shirley Calderón Quesada, se conoce copia de Oficio P UA-0124-2019, donde remite el Informe de la visita Previa del Proyecto 2019, el cual se adjunta para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal y de la Dirección de Gestión Vial de la Municipalidad.

Conocido el informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Obras Públicas, el Oficio P UA-0124-2019 suscrito por la Coordinadora de RECOPE-Lcda. Shirley Calderón Quesada.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°14:**

De la Sra. Marielos Ledezma y del Señor Víctor Sibaja ambos integrantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital, se conoce nota donde solicitan el acuerdo por parte del Concejo Municipal con respecto a las áreas comunales de Palmital, para que sean traspasadas; ya que la Asociación tiene aproximadamente 35 años de estar a cargo y ahora lo que se necesita es el acuerdo.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud de la Sra. Marielos Ledezma y del Señor Víctor Sibaja ambos integrantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital a la Lcda. Maricel Murillo Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio Legal correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Deliberación:**

La Sindica Lorena Barrantes Porras expresa que la idea de la Asociación es que cuando se haga entrega de esas propiedades a la Municipalidad, posteriormente se haga un convenio con la asociación.

**ENTERADOS**

**INCISO N°15:**

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-524-2019, DONDE REMITE Informe suscrito por Shirley Calderón –Coordinadora del Programas de Caminos para el Desarrollo del RECOPE, para su debida aprobación.

**ENTERADOS**

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

**INCISO N°16:**

Del Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro Sr. Gustavo Torres Fernández, se conoce Of.CCDRMO-096-2019, donde informa que el Lcdo. Andrés Carvajal Cartin- Coordinador Regional del ICODER está ofreciendo la instalación el techado del Parque Biosaludables de Montes de oro y entre los requisitos para solicitar el proyecto, se requiere de un acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 6-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el trámite para el Proyecto de techado del Parque Biosaludable de Montes de Oro ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ( ICODER).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°17:**

Del Ing. Erick Alizar Mena-Encargado U.T.G,V y la Lcda. Cynthia Villalobos Cortes, MBA-Proveedora Municipal se conoce Oficio PROVVMV47-2019, donde remite el Informe de Comisión, sobre el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2019-000004-01 “**Suministro, acarreo y colocación de dos kilómetros ochocientos metros de material de lastre en el camino de Cedral-Zapotal, en el Cantón de Montes de Oro**”.

Analizado el análisis, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 7-**

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

En atención a Oficio PROVM47-2019 suscrito por los funcionarios: Lcda. Cynthia Villalobos Cortes-Proveedora Municipal y el Ing. Erick Alpizar Mena-Encargado de la U.T.G.V, el Concejo Municipal acuerda devolver a la Administración, el Expediente Administrativo; del proceso Licitatorio Abreviado N°2019-000004-01 **“Suministros, Acarreo y Colocación de dos Kilómetros ochocientos metros de material de lastre en el caminos de Cedral-Zapotal, en el Cantón de Montes de Oro”**; mismo que consta de cincuenta y tres folios, el análisis de las ofertas, el Informe Técnico y el Informe sobre los requisitos.

Lo anterior, por motivos de que en el análisis de las ofertas se hace mención de otra Licitación **“Construcción de Cunetas Revestidas en Concreto en los caminos: Zapotal, San Buenaventura, Calle Pana y Secado Ecológico”**.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°18:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°55-2019, donde emite criterio legal en relación al Expediente Legislativo N°21.281 **“Ley para restringir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en actividades y espectáculos deportivos”**

**INCISO N°19:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°56-2019, donde emite criterio legal en relación al Expediente Legislativo N°21.303 **“Ley de Fortalecimiento de las autoridades de competencias de Costa Rica”**

**INCISO N°20:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°56-2019, donde emite criterio legal en relación al

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

Expediente Legislativo N°21.220 ***“Ley de Transparencia para la Ejecución de los Empréstitos Públicos”***

Conocidos los Oficios se procede a tomar el siguiente acuerdo Municipal.

**ACUERDO 7-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos los extremos los siguientes Oficios:

**Oficio AC N°55-2019**

Miramar, 6 de agosto del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°170-2019 efectuada el martes treinta de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.281. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

*ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY*

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

***“LEY PARA RESTRINGIR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO  
EN ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

Se indica que la intención del legislador al prohibir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los recintos deportivos iba dirigida solamente cuando se desarrollaran actividades deportivas, y no necesariamente cuando se realizaran actividades de otra naturaleza.

Además, el proyecto de ley entre sus motivos indica la intención de otorgar con la reforma una herramienta adecuada en la captación de recursos para los gobiernos locales,

**ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY**

El proyecto de ley pretende reformar la Ley N.º 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, específicamente el artículo 7 y 9. Ambas modificaciones se dirigen a la prohibición de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en estadios, gimnasios y centros deportivos y que sean únicamente cuando se desarrollen espectáculos deportivos.

Importante que se tome en consideración la ley N°9145 *“Ley para la prevención y sanción de la Violencia en eventos Deportivos”*, la cual tipifica en su artículo 19 la prohibición de ingresar bebidas con contenido alcohólico a instalaciones deportivas, así indicado:

*“ARTÍCULO 19.- Quien sea sorprendido en posesión, consumiendo o tratando de ingresar al recinto deportivo bebidas alcohólicas o drogas ilícitas será expulsado del recinto deportivo e incurrirá, además, en prohibición de concurrir a eventos públicos deportivos hasta por un año”*

La iniciativa posee un objetivo acertado, brindando a los gobiernos locales una posibilidad mayor de ingresos, sin embargo es relevante que se tome en consideración lo mencionado anteriormente.

Sin más, me despido cordialmente.

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

---

Licda Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

**Oficio AC N°56-2019**

Miramar, 6 de agosto del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°170-2019 efectuada el martes treinta de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.303. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

*ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY*

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

***“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

Como principales motivaciones de la propuesta se encuentra una insuficiencia en la normativa en cuanto a materia de competencia, específicamente de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), entes rectores en la materia.

En cuanto a la normativa vigente se puede destacar la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.º 7472, y además la reforma parcial realizada en el año 2012.

Sin embargo, se indica que aún con dicha reforma en la actualidad existen vacíos y falencias que no fueron modificados ni tipificados con la reforma parcial, por lo cual resulta de gran necesidad en la actualidad la promulgación de una ley que venga a solventarlas.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY**

El objetivo principal de la iniciativa es modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Coprocom como autoridad nacional de competencia, y de la Sutel como autoridad sectorial de competencia en materia de telecomunicaciones, con la finalidad principal que estos entes cuenten con las adecuadas herramientas para el cumplimiento de las funciones por las que fueron creados.

Importante recordar que la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom) es la autoridad nacional encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia, y la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) es la autoridad sectorial encargada de la

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

La iniciativa entre otras pretensiones, otorga potestades como la emisión con mayor celeridad de estudios de mercado, así como recomendaciones por medio de informes, fortalecimiento en las facultades de abogacía de la competencia para promover la eliminación o modificación de regulaciones que establezcan barreras a la competencia y libre concurrencia en el mercado.

El objetivo de la iniciativa es acertado, solventando vacíos legales en la normativa actual sobre la competencia, y en cuanto al régimen municipal el proyecto de ley no posee ninguna injerencia ni contradicción con la autonomía municipal

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

**Oficio AC N°57-2019**

Miramar, 6 de agosto del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°170-2019 efectuada el martes treinta de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.220. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

***ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY***

***“LEY DE TRANSPARENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS PÚBLICOS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

La principal motivación, según se indica es fomentar una mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, así como racionalizar el gasto. Asimismo se indica que el pago de intereses a los que se somete el país mediante un empréstito, es un factor prioritario para la toma de decisiones de inversión, y por ello, se debe fiscalizar en una medida mayor su ejecución.

Como se mencionó, el principal objetivo del presente proyecto de ley es brindar una herramienta para transparentar la ejecución del gasto de recursos provenientes de empréstitos, y además, según menciona la iniciativa *una garantía de que los recursos se invertirán bajo los principios y condiciones pactadas para una eficiente ejecución, mediante los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa.*<sup>1</sup>

**ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY**

---

<sup>1</sup> Página 3 del Proyecto de ley N°21.220

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

En la actualidad la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 2 indica que queda fuera del alcance de la ley los empréstitos públicos, por lo cual la iniciativa pretende reformar dicho artículo indicando *“Los empréstitos públicos, cuando así lo condicionen los prestadores en sus políticas de otorgamiento de recursos, o se establezca en el empréstito. Sin excepción, las contrataciones deberán efectuarse conforme los principios establecidos en la presente ley”*.<sup>2</sup>

Dejando dentro del alcance de la Ley de Contratación Administrativa los empréstitos públicos, con la finalidad de buscar mayor transparencia para que las instituciones públicas a la hora de ejecutar dichos empréstitos, y con el aval del prestador, lo hagan con base en los principios contemplados en la Ley de Contratación Administrativa.

Como se mencionó en párrafos anteriores, en la actualidad los recursos provenientes de créditos, aún con el visto bueno del prestador, no están sujetos a la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa.

Cabe resaltar que la Contraloría General de la República ha indicado que si bien es cierto se excluyen los empréstitos de la normativa de la Ley de Contratación Administrativa, solamente es en lo relativo a la consecución, negociación, obtención y tramitación, en cuanto a las adquisiciones y contrataciones si se rige, así indicado mediante el oficio N° 7846 –DAGJ-1127-02- de 4 de julio de 2002, y otros oficios similares:

*“Por otra parte cabe destacar que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 de Ley de referencia (Ley de Contratación Administrativa), se excluye de los procedimientos de concurso lo relativo a los empréstitos públicos (entiéndase en cuanto a la consecución, negociación, obtención y tramitación de éstos), pero en cuanto a la legislación aplicable a las adquisiciones y contrataciones que se realicen con los recursos de los empréstitos celebrados, deberá aplicarse, como regla de principio, la normativa que establece la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa (la legislación nacional), salvo que (...) se excluya por ley especial o instrumento internacional vigente en Costa Rica (voluntad legislativa), estas contrataciones de los*

---

<sup>2</sup> Artículo 2 de la Ley N.º 7494, “Ley de Contratación Administrativa”, de 02 de mayo de 1995

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

*procedimientos ordinarios de contratación administrativa y se sometan a lo que el contrato de préstamo estipule sobre el particular”<sup>3</sup>*

Por último, cabe indicar que la Contraloría General de la República ha indicado que en este tipo de contrataciones, sin bien es cierto que están excepcionadas de los procedimientos concursales, se deben aplicar los principios de la contratación administrativa y resulta posible el ejercicio de los medios recursivos según los requisitos y condiciones que establece la legislación nacional.

El objetivo del proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 21.220 es acertado y claro, buscando una mayor transparencia en la ejecución de los recursos público, sin embargo, es importante tomar en consideración la celeridad en los procesos de los empréstitos públicos, ya que no se toma en cuenta dicho aspecto, y además, como se indicó anteriormente la Contraloría General de la República ha manifestado en diversos oficios que la figura en mención debe estar sujeta a los principios de la contratación administrativa.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°21:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°58-2019, donde emite criterio legal en relación a

---

3 CGR oficio Nos. 7846 -DAGJ-1127-02- de 4 de julio de 2002, 15537 -DAGJ-3554-05- de 24 de noviembre de 2005, 9478 -DAG-1119-06- de 6 de julio de 2006, 9479 -DAGJ-1120-06- de 6 de julio de 2006.

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

la moción presentada en Sesión Ordinaria N°170-2019, de fecha 30 de julio del 2019, que dice:

**Oficio AC N°58 -2019**

Miramar, 6 de agosto del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante el artículo VI inciso N°20 de la sesión ordinaria N°170-2019, del 30 de julio del 2019; procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Solicita el Concejo Municipal criterio sobre la moción municipal presentada en la sesión ordinaria N°170-2019 del 30 de julio del 2019, en la cual se solicita autorizar al alcalde municipal Luis Alberto Villalobos Artavia para que reciba del IMAS unas fincas ubicadas en Palmital, distrito La Unión, cantón Montes de Oro.

**SEGUNDO: DEL ANÁLISIS DE LAS FINCAS.** En la moción se solicita autorizar al Alcalde Municipal para que reciba del IMAS las siguientes fincas:

1) 6-18027-000 sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m2,

2) De la anterior se segregará e inscribirá el área descrita en el plano catastrado P-1869085-2015 con un área de 2100 m2 con destino facilidades comunales.

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

3) 6-079698-000 con plano catastrado P-0027591-1992 con un área de 3016.55 m2, destino parque y juegos infantiles, de la cual se debe consignar el plano 1920644-2016 con un área de 2543 m2 para rectificar área.

Todas con ubicación en Palmital, distrito La Unión, cantón Montes de Oro

Además, según consulta realizada a funcionario encargado de titulación del IMAS, Jorge Isaac Tencio Blanco, en caso de la finca 6-018027-000 que posee en la actualidad el uso de "TERRENO INCULTO CON 1 CASA-CALLE PUB", se recomienda además indicar el uso correcto en el asiento registral, en el mismo acto de traspaso total de la finca 6-018027-000.

Por lo cual se recomienda al Concejo Municipal que la moción en su punto 1 se lea de la siguiente manera:

*"Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo disponga autorizar al alcalde municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mayor, casado, cédula de identidad 602210668, para que reciba del IMAS, las fincas:*

*1) 6-18027-000 sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m2,*

*2) De la anterior se segregará e inscribirá el área descrita en el plano catastrado P-1869085-2015 con un área de 2100 m2 con destino facilidades comunales.*

*3) 6-079698-000 con plano catastrado P-0027591-1992 con un área de 3016.55 m2, destino parque y juegos infantiles, de la cual se debe consignar el plano 1920644-2016 con un área de 2543 m2 para rectificar área.*

*Todas con ubicación en Palmital, distrito La Unión, cantón Montes de Oro*

*En el caso de la finca 6-018027-000 que posee en la actualidad el uso de "TERRENO INCULTO CON 1 CASA-CALLE PUB", se recomienda además indicar el uso correcto en el asiento registral, en el mismo acto de traspaso total de la finca 6-018027-000".*

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

No se puede omitir que existen anteriores acuerdos referentes al tema, específicamente el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos presentado en la Sesión Ordinaria N°77-2017 del 17 de octubre del 2017, y además, la moción municipal presentada en la Sesión Municipal N°131-2018 del 30 de octubre del 2018.

La moción municipal presentada en la Sesión Ordinaria N°131-2018 fue enviada a Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual emitió informe en la Sesión Ordinaria N°134-2018 del 20 de noviembre del 2018, y mediante la cual se recomendó aprobar la moción municipal en referencia a la autorización del Alcalde Municipal para la aceptación de las fincas: *“6-18027-000 sin plano catastrado con un área de 53770.79 m2 y la 6-079698-000 con un plano catastrado N°P-0027591-1992 con una medida de 3016.55 m2”*.

De lo anterior se puede destacar que constituyen las mismas fincas, con algunas modificaciones como la segregación y la rectificación del plano, y al ser que los mismos no surtieron efectos se recomienda derogarlos.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

**Conocido el Criterio Legal, se procede a la votación para aprobarlo y es aprobado con cinco votos.**

**APROBADO**

**ACUERDO 8-**

El Concejo Municipal acuerda derogar los siguientes acuerdos municipales: el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos presentado

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

en la Sesión Ordinaria N°77-2017 del 17 de octubre del 2017, y además, la moción municipal presentada en la Sesión Municipal N°131-2018 del 30 de octubre del 2018.

La moción municipal presentada en la Sesión Ordinaria N°131-2018 fue enviada a Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual emitió informe en la Sesión Ordinaria N°134-2018 del 20 de noviembre del 2018, y mediante la cual se recomendó aprobar la moción municipal en referencia a la autorización del Alcalde Municipal para la aceptación de las fincas: *“6-18027-000 sin plano catastrado con un área de 53770.79 m<sup>2</sup> y la 6-079698-000 con un plano catastrado N°P-0027591-1992 con una medida de 3016.55 m<sup>2</sup>”*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 9-**

Se procede a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD** y es dispensada con cinco votos a favor; la moción presentada en la Sesión Ordinaria N°170-2019, de fecha 30 de julio del 2019.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

Así las cosas, el Concejo Municipal procede aprobar la moción presentada en Sesión Ordinaria N°170-2019, de fecha 30 de julio del 2019, con las correcciones del Por tanto, según el criterio Legal suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, el cual fue aprobado, mediante el acuerdo 7, de esta acta.

**ACUERDO 10-**

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

El Concejo Municipal aprueba moción, que literalmente dice:

### **MOCION MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Solicitud formal de autorización por parte del Concejo Municipal para que el señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, para que tramite, acepte y reciba por parte del IMAS, las áreas comunales y resto de finca de un fraccionamiento ubicado en la comunidad de Palmital, en el distrito de la Unión.

**PRESENTADA POR:** Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal

### **CONSIDERANDO**

- 1- Que entre los años 1991 y 1992, se desarrollo en la comunidad de Palmital en el distrito de la Unión, por parte del IMAS, un fraccionamiento donde se le entrego a cada familia beneficiaria un lote con casa y una parcela para producción agropecuaria.
- 2- Que a la fecha las áreas comunales, el resto de finca que incluye calles y otras facilidades comunales no han sido traspasados formalmente a las Municipalidad.
- 3- Que como parte del proceso de ordenamiento y legalización de las propiedades Municipales que está impulsando esta administración municipal en asocio con el IMAS, solicitaremos el traspaso de estas propiedades.
- 4- Que este proceso incluirá el traspaso de las siguientes fincas: la matricula 6-18027-00 sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m<sup>2</sup>, de la cual de segregará e inscribirá el área descrita en el Plano Catastrado P-1869085-2015 con un área de 2100, destino Facilidades Comunales, la 6-079698-000 con plano

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

catastrado N°P-0027591-1992, con un medida de 3016.55 m<sup>2</sup>, destino Parque y juegos infantiles en el caso de la finca 6-79698-000 deberá consignarse el Plano P-1920644-2016, con una área de 2543, el cual indica para rectificar área. Con estos movimientos fortalecemos el proceso de seguridad jurídica de las propiedades municipales de uso comunal.

1- Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo disponga autorizar al alcalde municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mayor, casado, cédula de identidad 602210668, para que reciba del IMAS, las fincas:

1) 6-18027-000 sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m<sup>2</sup>,

2) De la anterior se segregará e inscribirá el área descrita en el plano catastrado P-1869085-2015 con un área de 2100 m<sup>2</sup> con destino facilidades comunales.

3) 6-079698-000 con plano catastrado P-0027591-1992 con un área de 3016.55 m<sup>2</sup>, destino parque y juegos infantiles, de la cual se debe consignar el plano 1920644-2016 con un área de 2543 m<sup>2</sup> para rectificar área.

Todas con ubicación en Palmital, distrito La Unión, cantón Montes de Oro

En el caso de la finca 6-018027-000 que posee en la actualidad el uso de "TERRENO INCULTO CON 1 CASA-CALLE PUB", se recomienda además indicar el uso correcto en el asiento registral, en el mismo acto de traspaso total de la finca 6-018027-000.

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

- 2- Así mismo, solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Miramar, 30 de julio de 2019

Luis Alberto Villalobos Artavia

Alcalde

Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

#### **ARTICULO IV-INFORME DE LA ALCALDE MUNICIPAL**

##### **INCISO N°22:**

- 1- Expresa que la construcción del puente de Zagala esta por terminarse.
- 2- Con relación a que no se ha podido cobrar el servicio de agua, es porque hay que incluir en el SIIM, lo del IVA. Este programa fue confeccionado por el IFAM; por lo que los funcionarios tienen que venir a instalar dicho rubro que es de Ley. Se realizaron las gestiones de hace rato pero ellos no han venido. En el IFAM nos dijeron que este viernes venían a instalarlo y se pondría a cobro el próximo lunes.

Este programa del IFAM, esta obsoleto hace 10 años.

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que le parece que esa gestión, tuvo que haberse hecho mucho tiempo atrás.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que la Regidora Bernarda Agüero expresó que yo estar enfermo y que soy poco hombre, lo cual me está ofendiendo y si me vuelve a decir eso la llevaré a los Tribunales.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que como regidora no ha dejado de votar un proyecto para la Comunidad de la Zona Norte para que surja y no acepta que el Regidor Luis ensucie su nombre.

El Alcalde Municipal expresa que hubo una reunión con los Consejos de Distrito, para aprobar lo de los proyectos para el año 2020.

Se está con los arreglos de los caminos de la Zona Norte y con las aceras.

También se terminaron las aceras de la comunidad de San Isidro y Santa Rosa.

## **ENTERADOS.**

### **ARTICULO V- INFORME DE COMISIÓN**

#### **INCISO N°23:**

#### **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **ASUNTO: Nota**

---

Al ser las quince horas con veinte de la tarde del día seis de agosto del dos mil diecinueve, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo 4 de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°166-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 2 de julio del 2019, se procede a dictaminar lo siguiente:

#### **RESULTANDO:**

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

**PRIMERO:** Que en la sesión ordinaria N°166-20019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, se conoció nota suscrita por Laura Chaves Rodriguez, presidenta en ejercicio de la Junta Vial Cantonal, la misma fue enviada a Comisión de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO:** Que en la nota se solicita la ratificación del acuerdo 2 tomado en la Sesión Ordinaria N°94-2018 Artículo N°III celebrada el día 13 de febrero del 2018, en referencia a la aprobación del trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas de mantenimiento vial por estándares del segundo programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID con sus respectivos compromisos para la implementación en el cantón del proyecto referido a la conformación y creación de microempresas vial por estándares, denominación MER.

Asimismo se solicita que se adjunte el acuerdo, y que el acuerdo sea en firme y unánime

#### **POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, ratificar el acuerdo 2 tomado en la Sesión Ordinaria N°94-2018 Artículo N°III celebrada el día 13 de febrero del 2018, en referencia a la aprobación del trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas de mantenimiento vial por estándares del segundo programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID con sus respectivos compromisos para la implementación en el cantón del proyecto referido a la conformación y creación de microempresas vial por estándares, denominación MER.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo. ***HASTA AQUÍ TRANSCRIPCION.***

Atentamente;

Sesión Ordinaria N°171-2019  
06/08/2019

---

Bernarda Agüero Alpízar  
Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes  
Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alan Mora  
Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **ARTICULO VI.MOCIONES**

### **INCISO N°24:**

Moción Municipal

De regidor (a)

Asunto, no cobro del servicio de Agua Potable y otros.

### **Considerando**

- 1- Que la Ley de fortalecimiento de finanzas publicas número 9635 publicada en la Gaceta el día 04 de diciembre del 2018, establece la obligación de que las municipalidades deben facturar y cobrar el impuesto sobre el valor agregado sobre el servicio de agua que vendan.
- 2- Que la Procuraduría General de la República en su dictamen número C178-2019, fechado 21 de junio del 2019 concluyó que efectivamente los municipios están obligados a facturar y cobrar el impuesto del IVA.

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

3- Que tenemos informes que, en la Municipalidad de Montes de Oro durante el presente mes de agosto, no se está cobrando el servicio de agua potable y otros, sin que a la fecha la administración municipal haya informado sobre inconveniente alguno.

**Por tanto, mociono:**

Para que esta corporación municipal por acuerdo firme, disponga la realización de una sesión extraordinaria para el día jueves 08 de los corrientes a partir de las 5pm, e invite a la señora María Isabel Corella, Contadora Municipal, Gustavo Torres, informático Municipal, las señoras Arelis Salas, Gestora de Servicios ai, y Tatiana Araya Gestora de Servicios propietaria de la plaza, para que vengan he informen a este Órgano Colegiado, que está pasando con la aplicación de la Ley del IVA, y el no cobro de los servicios municipales de estos primeros días del mes de agosto.

Que se dispense de trámite de comisión y que quede definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Miguel Alan Mora

Ana E. Córdoba Arias

Bernarda Agüero Alpizar

**ACUERDO 9-**

Se procede a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **IMPROBADA**.

**Con tres votos a favor de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar, Miguel Alan Mora y Ana E. Córdoba Arias y dos en contras de los regidores. Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis León Barrantes.**

**Se somete a votación para que se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.**

**APROBADO**

Sesión Ordinaria N°171-2019

06/08/2019

**ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES**

**INCISO N°25:**

**Al no haber Asuntos de Trámite urgente, se omite este capítulo.**

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°26:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**